



3

Memoria y Significado.

Uso y recepción de los vestigios del pasado

Luis Arciniega García (editor)



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

Cuadernos Ars Longa es una colección del Departament d'Història de l'Art de la Universitat de València. Su política editorial está marcada por el rigor, la calidad y la innovación científica por lo que establece un sistema de supervisión mediante una estructura editorial con consejo editor y comité asesor y científico. El organigrama es común a la revista *Ars Longa* que edita el mismo departamento, y donde se especifican las normas de aceptación de originales y el proceso de edición, también accesibles en la web <www.uv.es/hart>. El reglamento editor incluye un sistema de arbitraje externo mediante evaluación anónima, tanto de los/as evaluadores/as como de los/as autores/as, por dos asesores/as científicos. La asignación de las personas evaluadoras se realiza por su especialización y competencia en la temática tratada. Los informantes emiten un informe detallado sobre la calidad académica y la conveniencia o no de su publicación. En caso de discrepancia en las evaluaciones se solicita un tercer informe.

En el caso particular de este libro se han incorporado al comité científico externo:

- Dr. Jaime Cuadriello (Universidad Nacional Autónoma de México, México)
- Dr. Carlos Arturo Fernández (Universidad de Antioquia, Colombia)
- Dr. Juan Manuel Monterroso (Universidad de Santiago de Compostela, España)
- Dra. Giuseppina Muzzarelli (Università di Bologna, Italia)
- Dr. Delfín Rodríguez (Universidad Complutense de Madrid, España)
- Dr. Gennaro Toscano (Université de Lille-3, Institut National du Patrimoine, Paris, France)

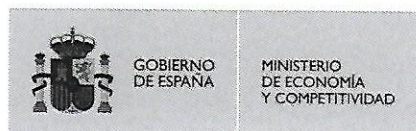
© Esta edición en su versión impresa es propiedad del Departament d'Història de l'Art de la Universitat de València. Se autoriza la reproducción del índice y de los resúmenes, siempre que aparezca la procedencia. Queda prohibida la reproducción total o parcial de la obra, así como la distribución de copias de ejemplares mediante pago, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright. Su incumplimiento podrá estar sometido a las sanciones establecidas por la ley.

Los contenidos, opiniones, así como la gestión y coste de los derechos de reproducción de la documentación gráfica es exclusivamente responsabilidad de los autores, por lo que el editor no asume corresponsabilidad alguna.

Valencia: Universitat de València, 2013.

Composición e impresión: L'Obrador SG
Revisión de traducciones al inglés: Renee Van der Meulen

ISBN: 978-84-370-9157-0
DL: V-1688-2013



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La presente edición se ha desarrollado dentro del marco del proyecto de investigación I+D "Memoria y significado: uso y recepción de los vestigios del pasado" (HAR 2009-13209), del Ministerio de Economía y Competitividad (antes Ciencia e Innovación) de España. Los fondos de este proyecto, junto a una aportación del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la Universitat de València, han permitido costear la edición.

Índice

- El análisis patrimonial histórico y el acercamiento al uso
y recepción de los vestigios del pasado
LUIS ARCINIEGA GARCÍA (Universitat de València) 11

I

- Convivencia, asimilación y rechazo: el arte islámico en el Reino de Valencia
desde la conquista cristiana hasta las Germanías (*circa 1230-circa 1520*).
AMADEO SERRA DESFILIS (Universitat de València)..... 33
- Miradas curiosas, temerosas e intencionadas a los vestigios del pasado en la Valencia de la Edad Moderna
LUIS ARCINIEGA GARCÍA (Universitat de València) 61
- Mitología de la destrucción artística y la conformación de la imagen del *otro*:
judíos, musulmanes y protestantes entre los siglos XIII y XVII. Hacia un breve estado de la cuestión.
BORJA FRANCO LLOPIS (Universitat de València) 95
- Destruction, Conservation and Creation during the French Revolution: A Matter of Style
PHILIPPE BORDES (Université Lyon 2) 115
- El documental de metraje encontrado y la ética de la apropiación de la imagen fílmica
LUIS PÉREZ OCHANDO (Universitat de València) 133

II

- Antes de que hubiera arqueólogos
MIGUEL MORÁN TURINA (Universidad Complutense de Madrid) 149
- La colección perdida. El Museo de antigüedades del Palacio Arzobispal de Valencia
FERRAN ARASA I GIL (Universitat de València) 161
- El coleccionismo textil y la pintura del siglo XIX
MARÍA ROCA CABRERA 187
- Patrimoine et Mémoire
DOMINIQUE POULOT (Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne) 199
- Who Owns The Past? Encyclopedic Museums in the Post-Colonial Present
JAMES CUNO (J. Paul Getty Trust) 215

III

La imagen oficial y el oficio de usar la imagen: valores cambiantes en la representación de Vicente Ferrer anterior a su canonización ÓSCAR CALVÉ MASCARELL (Universitat de València)	231
La configuración del espacio de representación municipal en San Clemente (Cuenca) a través de la remodelación de la plaza pública de la villa SONIA JIMÉNEZ HORTELANO (Universitat de València)	255
Una relación simbiótica: la fachada de San Michele de Lucca entre los siglos XIII y XIX CARLOS ESPÍ FORCÉN (Universidad de Murcia)	265
Neomedievalismi italiani: Bologna e la Romagna ELISA TOSI BRANDI (Università di Bologna)	273
Valor patrimonial, uso y recepción de la iglesia de San Esteban de Valencia a lo largo de sus ocho siglos de historia ANA MARÍA MORANT GIMENO	287
El palacio del intendente Pineda como ejemplo de rehabilitación patrimonial del centro histórico de Valencia MARÍA ÁNGELES PÉREZ MARTÍN	297
Historia de la reconstrucción. Reconstrucción de la historia ASCENSIÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (Universidad de Zaragoza)	307

IV

El devenir de la Historia del Arte, sus prácticas y sus consecuencias: el caso de Francisco de Goya JESUSA VEGA y JULIÁN VIDAL (Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Nacional de Educación a Distancia)	341
Dispersión, destrucción y enajenación del Patrimonio. El caso del retablo de Agullent. ISIDRO PUIG SANCHIS (Universidad de Lleida)	423
Desenfocar el pasado: las fotografías americanas de Aby Warburg y la mirada postcolonial LUIS VIVES-FERRÁNDIZ SÁNCHEZ (Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias “González Martí”) ...	433
Mediación digital en los procesos de recepción, construcción e interpretación de la herencia cultural NURIA RODRÍGUEZ ORTEGA (Universidad de Málaga)	443

EL PALACIO DEL INTENDENTE PINEDA COMO EJEMPLO DE REHABILITACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALENCIA

MARÍA ÁNGELES PÉREZ MARTÍN
Universitat de València

RESUMEN

El Palacio de Pineda fue residencia de Francisco Salvador de Pineda, intendente y corregidor de Valencia desde 1727. En tan solo cinco años en el cargo se construyó una casa que costaba 40.000 libras. Esa casa palacio fue escenario de las reformas socio políticas que impusieron los borbones tras el Decreto de Nueva Planta. El edificio está ubicado frente al antiguo convento del Carmen, en una plaza con raigambre en la ciudad conventual histórica. Tras sus diferentes usos y transformaciones, sirve de marco para ilustrar cómo, a través de la rehabilitación de edificios dotándolos de nuevos usos, se hace efectiva la recuperación de los centros históricos. Los vecinos del Barrio del Carmen fueron precursores de movimientos sociales en defensa de la conservación del centro histórico.

The Palace of Superintendent Pineda as an Example of Heritage Restoration of the Historic Centre of Valencia

MARÍA ÁNGELES PÉREZ MARTÍN

ABSTRACT

Pineda Palace was the residence of Francisco Salvador de Pineda, governor and chief Judge of Valencia from 1727. After having been in office for only five years, he had a house built which was worth 40.000 pounds. This mansion was the scene of socio-political reforms imposed by the Bourbons after the *Nueva Planta* Decree. The building is located opposite the old El Carmen convent, in a square of ancient roots in the historical monastic town. After different uses and transformations, it serves to illustrate how, by restoring buildings and giving them new uses, the historical centres of towns are recuperated. The residents of El Carmen District were pioneers of social movements in the defence of preserving the historical city centre.



Palacio de Pineda, Valencia.

El Palacio del Intendente Pineda supone un ejemplo emblemático, por su ubicación en la plaza del Carmen de Valencia, para ilustrar la reflexión sobre la recuperación y conservación de los centros históricos. Los conjuntos urbanos constituyen el testimonio de una determinada civilización, y la memoria debe preservar los espacios donde se ha desarrollado culturalmente. La citada plaza está formada por edificios de diversa relevancia artística. En concreto, el Palacio de Pineda, un edificio sencillo y austero, a pesar de sus modificaciones, o gracias a ellas, ha permanecido en el tiempo articulando una plaza de raigambre histórica, y a través de sus diferentes usos se ha ido cargando de significados. La defensa de la memoria es responsabilidad de la sociedad, y así lo han entendido los vecinos del Barrio del Carmen que a través de movimientos sociales han abogado por la conservación del centro histórico de Valencia y de los edificios que lo configuran, como este palacio.

Tras la batalla de Almansa, el 29 de junio de 1707, se inició una nueva época en la historia de Valencia. La Guerra de Sucesión desencadenada a la muerte de Carlos II, enfrentó a los partidarios de Felipe de Anjou contra los del Archiduque Carlos de Austria, saldándose con la victoria de Felipe V. Una fuerte represión tras la abolición de los Fueros de Aragón y Valencia, acompañó al Decreto de Nueva Planta. La nueva dinastía borbónica implantó un sistema administrativo y de gobierno nuevo que igualaba Valencia con las ciudades castellanas. La derrota supuso para los valencianos no solo la abolición de su propio derecho y de sus instituciones, sino también el desembarco de numerosos funcionarios de origen castellano que vinieron a ocupar los principales órganos de gobierno y administración. Era la manera de asegurar la sumisión del reino y de asentar el gobierno a la forma Castilla.

Se abolía el Consell General de la ciudad, el capitán general pasaba a ser la autoridad máxima para el conjunto del territorio valenciano, quedando también la capital bajo gobierno militar. El gobernador militar ejerció el verdadero poder, represaliando el austracismo, al clero y al cabildo catedralicio. Con él colaboraba la Chancillería, creada como alto tribunal para impartir justicia. La presión fiscal se incrementó considerablemente al introducir los impuestos castellanos de la alcabala y cientos, obligando además a los ciudadanos a contribuir con los gastos de alojamiento de la guarnición.

Correspondió a los intendentes la gestión de la hacienda, siendo los responsables de las finanzas del reino. En 1715 se creó un nuevo impuesto general que gravaba la propiedad, las rentas derivadas del trabajo personal y los beneficios logrados en las actividades comerciales y manufactureras. El total del impuesto resultante debía equivaler a la recaudación del complicado sistema de alcabalas y cientos, que con frecuencia era ejecutado haciendo uso de la fuerza militar sobre los vecinos. Este impuesto fue conocido como el "Equivalente"¹.

1. FRANCH BENAVENT, Ricardo. "Las oportunidades de enriquecimiento ilícito generadas por el ejercicio de la intendencia más "tentadora" de España: la pesquisa realizada al marqués de Avilés como intendente de Valencia en 1762". *Revista de Historia Moderna*, 2002, 28, p. 263-286.

La autoridad que había acumulado el intendente de Valencia era muy amplia, además de las muchas atribuciones en materia fiscal inherentes al cargo _que se reforzaron en 1728, tras los conflictos ocasionados con la creación de la renta del ocho por ciento_, las disposiciones de 1709 y 1713 le asignaban también el control de la hacienda municipal de la ciudad, erigiéndole como juez privativo para la resolución de problemas relacionados con la administración de las rentas y del abastecimiento de la populosa capital. Para evitar conflictos con el corregidor en materia judicial, se fusionaban ambos cargos mediante una ordenanza de 4 de julio de 1718. La cual sistematizaba el cargo de intendencia bajo el patrón francés, potenciando sus funciones de justicia, junto a las de policía, hacienda y guerra. Debido a la acumulación de poder de la que gozaban los intendentes, era fácil caer en la tentación de abusar del poder en beneficio propio, así Pineda, y otros antes y tras él, fueron acusados de corrupción. No obstante, “su autoridad siempre estuvo subordinada a la castrense, no solo a la del capitán general, sino incluso a la del gobernador militar de la ciudad, quién recibía al flamante corregidor-intendente en una sala que contaba como único mobiliario con un sillón y un taburete. El sillón estaba reservado, naturalmente, para el gobernador”².

Francisco Salvador de Pineda era designado corregidor-intendente de Valencia en mayo de 1727, hombre experimentado en Italia, donde había sido Intendente de Ejército en Cerdeña y Sicilia, ya que colaboró intensamente en los preparativos de ambas expediciones. A su llegada a Valencia, fue el encargado de reforzar el sistema impositivo con la importante reforma del impuesto del ocho por ciento. En 1734, fue acusado de corrupción por enriquecerse en el ejercicio de su cargo. Una serie de sátiras se hicieron eco de los hechos,³ piezas de diferente forma en las que se utilizaban los juegos de palabras con los nombres de los implicados en el proceso. Los abusos de autoridad eran detallados en los memoriales definiendo el perfil de los individuos procesados. Entre las acusaciones, abusos de autoridad, incluso abusos sexuales, y persecución de los adversarios, además del enriquecimiento ilícito. En el memorial de Cortés, se cuenta que Pineda, con solo cinco años de intendente se había construido una casa que costaba 40.000 libras.

Una casa que, por conservar su integridad desde el siglo XVIII, por sus usos como centro de poder civil y judicial, lugar de enseñanza y residencia, y por la ubicación elegida para su edificación, forma parte de la historia de la ciudad y es representativa de la consideración patrimonial actual del centro histórico, tras su adquisición por la Generalitat Valenciana y su posterior rehabilitación como sede de la Universidad Menéndez y Pelayo.

El Palacio del Intendente Pineda es un edificio de planta rectangular de gran sobriedad, con un trazado clasicista que se inserta en la tradición barroca valenciana. Está ubicado en el número 4 de la plaza del Carmen, frente a la colosal fachada barroca de la Iglesia Parroquial de la Santa Cruz. Ocupa una manzana completa cuya linde son las calles de Pineda, Fenollosa, Palma y Plaza del Carmen. Fue edificado entre 1728 y 1732 para residencia de Don Francisco Salvador de Pineda, Intendente General de los reinos de Valencia y Murcia, del Consejo de Su Majestad y Justicia Mayor de la ciudad. El mayorazgo que ostentó, pasó más tarde a los Montoliu donde se extingue. El palacio, de autor desconocido, ocupa una superficie rectangular de 23 por 34 metros. La fachada principal es totalmente simétrica de ladrillo cerámico visto, con balcones y dos torres en ambos extremos, cuyos remates

2. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. “Las repercusiones políticas de la Nueva Planta”. En: FURIÓ, A. *Historia de Valencia*. Valencia: Levante-Universitat de València, 1999, p. 335-336.

3. El manuscrito 668 de la Biblioteca Universitaria conserva un conjunto de sátiras – entremeses, memoriales, también diversos pasquines, folletos y gacetillas– contra los personajes caídos en el proceso. Citado en: MOLAS RIBALTA, Pere. “Sátira política a València el 1735”. En: *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*. Valencia: Generalitat Valenciana-Universitat de València, 1988, vol. II, p. 313-326.

curvilíneos, contrastan con la ortogonalidad de los vanos coronados por cornisas ligeramente prominentes. Las molduras rectilíneas de ladrillo marcan los pisos del edificio. Tiene una austera portada de piedra adintelada en la que dos pequeñas volutas laterales simulan sustentar un capitel, apenas dibujado con un sencillo bordón que enmarca todo el vano. Una escueta cornisa y un simulado friso sin decorar crean un entablamento bajo el balcón corrido sobre el dintel de piedra, en el que se ubica esculpido el escudo de armas de los Pineda. De líneas sencillas, está sobriamente decorado con los cuarteles picados y una fecha, 1732, probablemente indica el año de su construcción.



Escudo de armas en el Palacio de Pineda, Valencia.

El edificio se articula en torno a un patio central con una escalera lateral, actualmente de hierro y madera de un solo tramo, nos remite al rampante de los palacios góticos valencianos. Consta de semisótano, planta baja y tres pisos, y un jardín en la parte trasera. La escalera de acceso a los pisos superiores sigue la tradición de las escaleras de *voltes* valencianas, dejando libre un lado al adosarse al muro. La puerta de entrada da acceso a un zaguán amplio de techos altos con viguería de madera sin ornamentación, la tradicional cubierta valenciana de *revoltó* y viga. El techo se sustenta en cuatro grandes arcos de piedra. Desde ahí se puede observar el jardín con una palmera en el centro, delimitado por las tapias y la fachada trasera. En fecha posterior se añadió, en el lado izquierdo del jardín, un ala de una única crujía. Ya del siglo xx, son intervenciones como la torreta adosada en la fachada trasera y los múltiples cambios en la tabiquería por su uso como colegio y después convento-residencia.

Los usos dispares, con la versatilidad que se ha dado al edificio, han supuesto remodelaciones en la estructura del primitivo palacio. Conservado en lo esencial, su configuración ha ido variando a lo largo de estos siglos en función de las necesidades de los moradores. Una vez fue desalojado por los propietarios, después de pasar por diferentes familias nobiliarias, ya en el siglo xx, el edificio fue ocupado por los Maristas que, en los primeros años de la congregación en Valencia, lo destinaron a colegio. Posteriormente, alrededor de 1918, se instala allí la “Sociedad Angélica del Sagrado Corazón de Jesús”, siendo la primera casa que las Madres Angélicas tuvieron en propiedad en Valencia, en ella vivió Santa Genoveva Torres. El palacio fue usado como convento y residencia, acogiendo no solo ancianas, sino también señoras que, por estudios o trabajo, se desplazaban a Valencia y no tenían alojamiento, aunque en 1978, como no reunía las condiciones de habitación necesarias, fue abandonado⁴.

A finales de los 80, es adquirido por la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana para ubicar allí la sede de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, iniciándose la rehabilitación (1990-1992), a cargo de los arquitectos Vicente González Móstoles y Alejandro Pons Romaní. El objetivo era eliminar las marcas de anteriores usos que fueran contra el sentido arquitectónico del edificio, retornándolo, en la medida de lo posible a su origen. La reforma se ejecuta recuperando la proporción original de las salas, que por su función como residencia habían sido fraccionadas en múltiples habitáculos para su uso como dormitorio. Se mantiene la estructura del edificio articulado en torno a un espacio central, pieza fundamental que se amplía visualmente, eliminando parte del cierre de la escalera incorporado al patio cubierto. En la parte posterior se ubicó la cafetería, y se recuperó el jardín original

4. PÉREZ DE LOS COBOS GIRONES, Francisco. *Palacios y casas nobles*. Valencia: Federico Doménech, 1998.

al ser eliminadas las cubiertas. Actualmente el edificio cuenta con diversos despachos para tareas administrativas y atención al público, además de cinco aulas y una sala para ruedas de prensa.

Patrimonialmente lo significativo en un edificio son sus usos, en este sentido destaca un espacio, el actual despacho de Dirección. Usado como capilla durante la época de convento y residencia, fue concebido como salón de baile del palacio, abierto a la plaza del Carmen, al espacio público procesional y de festejos populares. A través de sus vanos acristalados, se puede admirar la cúpula y la impresionante escenografía de la fachada barroca de la iglesia de la Santa Cruz ubicada enfrente.

En el siglo XVIII, las diferencias en la arquitectura doméstica las marcaban los palacios y residencias señoriales, ya que a la función utilitaria añadían pretensiones estilísticas para dejar patente la posición social y la significación dentro de la ciudad de los moradores de la vivienda. La mayoría de los palacios barrocos fueron reformas y añadidos de edificios anteriores. Lo más novedoso que aportaron fue la construcción de balcones de grandes dimensiones para acoger a varias personas, un uso que se generalizó en todas las viviendas pero que en las fachadas de los palacios tuvo mayor relevancia por el tamaño⁵.

La ciudad de Valencia, como era común en la época, vivía inmersa en profundas transformaciones de los hábitos cotidianos y de los comportamientos sociales. Las viejas costumbres se sustituían por otras nuevas, asumiendo usos y modas del extranjero, sobre todo de Francia por el cambio dinástico, pero también de Italia o Inglaterra. La aristocracia y la alta burguesía local se entusiasmaron por las novedades, luciendo empolvadas pelucas repletas de bucles, vistiendo los hombres pantalones ajustados con casacas cortas, mientras las mujeres lucían enormes sombreros, faldas voluminosas y escotes muy generosos. El estatus social se medía también por el número de criados. Los hogares de los ricos se abrían a los invitados, se implantaba así la costumbre de la tertulia vespertina en el salón de las casonas de Valencia. En ellas se charlaba, se contaban chismes, se hacían negocios y se flirteaba utilizando el famoso lenguaje del abanico, pero sobre todo se jugaba a la lotería y a los naipes, acompañado todo ello por el nuevo placer, el consumo de chocolate “al que el erudito valenciano Orellana dedicó un cuarteto”⁶. En las viviendas se habilitan salitas y los palacios más señalados tuvieron salones de música y de baile con decoración de estilo rococó.

El corte austero del palacio remite al uso representativo que tuvo por el cargo de su primer morador. Escenario y sede del poder visible de la monarquía borbónica, centralista y afrancesada, imita con su clasicismo barroco, el tipo de viviendas que bajo los principios ilustrados se estaban levantando en la villa y corte. También en Valencia es el siglo de los *Novatores*, calificativo utilizado a modo de insulto por los tradicionalistas católicos ortodoxos para acusar a los que consideraban un peligro, los partidarios de la ciencia y de la filosofía moderna. Arquitectos de gran calidad técnica se dan cita en Valencia, las edificaciones civiles y religiosas, suntuosas y de traza academicista, demuestran que las calamidades provocadas por la Guerra de Sucesión no anularon las iniciativas intelectuales. De hecho, Tomás Tosca o el Doctor Joan Baptista Corachán publican en esos años sus obras, aunque la Corte repudió a los hombres de letras valencianos por no haber apoyado al bando borbónico.

Por su valor patrimonial en la historia reciente, debido a su ubicación, el Palacio de Pineda es paradigma de la transformación del centro histórico de la ciudad de Valencia. La actitud actual de respeto y defensa del Patrimonio edificado, en la ciudad histórica, se apoya en normativas según directrices de la Carta de Venecia de 1964. Un cambio de actitud, tras las políticas decimonónicas de renovación

5. CAMPS, Concha. “La arquitectura doméstica”. En: FURIÓ, A. *Historia de Valencia*. Valencia: Levante-Universitat de València, 1999, p. 314-315.

6. GARCÍA MARSILLA, Juan Vicente. “El disfrute del ocio y la vida social entre la tradición y la modernidad”. En: FURIÓ, A. *Historia de Valencia*. Valencia: Levante-Universitat de València, 1999, p. 389-392.

urbanística que perseguían la mejora de las condiciones de vida urbana, arrasando el tejido histórico en aras de la salubridad ciudadana. En 1987, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Históricos (ICOMOS) redactaba la Carta Internacional para la Conservación de Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas. La cual solo es eficaz si se integra en una política coherente de desarrollo económico y social, siendo tomada esta en consideración junto al planteamiento territorial y urbanístico.

Por lo tanto, para la conservación y rehabilitación del centro histórico de Valencia, es necesario “conocer sus orígenes, su historia, sus significados perdidos o desvirtuados con el paso del tiempo y el cambio de circunstancias. Conocerlo es caracterizarlo”⁷. Así, para explicar la evolución histórica de la ciudad de Valencia resulta clave su consideración como “ciudad conventual”, que desde el año 1238 ha condicionado su articulación urbana. Los cronistas como Beuter, Ortí, Diago y Escolano, dejaron constancia de la importancia de las fundaciones conventuales, que junto a las procesiones y desfiles fueron fundamentales en la configuración urbana de la Valencia del Setecientos. Un fenómeno global que tuvo incidencia tanto en lo monumental como en lo doméstico. El monasterio, la corporación y la iglesia sirvieron de elementos formativos de la ciudad medieval, pero fue en época de los Austrias, debido a la fuerza política y la riqueza que el clero llegó a alcanzar, cuando se acuñó un nuevo tipo de ciudad característicamente española, la ciudad conventual. Esa configuración, producto de la diseminación y extensión de los conventos por toda el área urbana, aunaba criterios de organización eclesiástica y gremial, y junto a la religiosidad urbana fruto de la Contrarreforma, daban a la ciudad una morfología propia. El nuevo régimen borbónico marcó una evolución desde la ciudad descentralizada, que se había configurado al ser asumida la gestión administrativa por el convento y la parroquia, cuando estos fueron sustituidos por el cuartel y el barrio como divisiones administrativas. Posteriormente, con la desamortización, llegaron a ser ocupados por el poder militar los principales conventos de la ciudad.

Hasta el año 1769, la única división administrativa que tenía la ciudad de Valencia era la parroquia o distrito parroquial, la actividad vecinal se articulaba en torno al convento. Los gremios, con su tinte religioso y corporativo estaban ligados orgánicamente a la iglesia, y configuraban la base económica y social sobre las que se sostenía el convento. Cuando las instituciones gremiales entraron en crisis a fines del XVIII, junto a la Ilustración y el Liberalismo que siguieron, la nueva mentalidad tuvo como colofón la desaparición de los conventos y el urbanismo que configuraban. Los gremios articulaban los barrios administrativa y funcionalmente, junto al convento y la parroquia que proporcionaban la asistencia religiosa, hospitalaria y educativa en los distintos barrios. Como corporación eran el sustento económico, social y humano, participando en procesiones y desfiles que dejaban su impronta en la singularidad de monumentos y plazas de una ciudad descentralizada.

Desaparecida la ciudad conventual y sus numerosas funciones alrededor del convento, se perdía la identidad propia que suponían en los múltiples núcleos a los que daban vida. Era una ciudad con numerosos centros, que con la desaparición del convento, se trasformaba en una ciudad centralizada e indiferenciada que perdía identidad histórica creando desequilibrios entre las distintas áreas. Restaurar el sentido del edificio conventual como escenario generador de actividad y pluricentralidad, instalando instituciones y servicios públicos en los distintos barrios, ayuda a dinamizarlos a la vez que recupera su identidad histórica⁸.

7. NOGUERA GIMÉNEZ, Juan Francisco. “Ciudad conventual. Fábricas renacentistas y barrocas. «El Centro histórico de Valencia como modelo de ciudad conventual»”. En: DAUKIS ORTOLA, S.; TABERNER PASTOR, F. (COORDS.). *Historia de la Ciudad. Recorrido histórico por la arquitectura y el urbanismo de la Ciudad de Valencia*. Valencia: Ícaro, 2000, p. 89-115, p. 90.

8. Como indica el artículo 5 de la Carta Internacional para la Conservación de Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas, de

Bajo estas premisas se llevó a cabo la rehabilitación del Palacio de Pineda⁹. Las circunstancias concurrentes, tales como la urgente necesidad que tenía la Generalitat Valenciana de adquirir dependencias donde pudiera desarrollar las actividades que le son propias, el hecho de ir recuperando edificios de interés histórico o artístico, que en manos privadas difícilmente alcanzarían su total restauración, y la formación de un núcleo administrativo que facilitaría las gestiones tanto a la Administración como a los administrados, hicieron aconsejable la compra del inmueble.¹⁰ El Palacio de Pineda al edificarse frente al convento del Carmen en el arrabal de *Roterós* forma parte de esa ciudad conventual. Tras la desamortización, la estructura procesional y conventual, descentralizada, fue ignorada por los planes de reforma desde fines del XIX y durante casi la totalidad del XX. En nuestros días, la morfología urbana que daba un valor equivalente a todas sus áreas se convierte en el objetivo de las intervenciones urbanísticas para la recuperación patrimonial en el centro histórico, ubicando en sus edificios históricos instituciones públicas con poder de dinamizar las plazas como los antiguos conventos¹¹.

El Barrio del Carmen se integró como parte del centro histórico en 1983 con un Plan Especial de Protección.¹² La rehabilitación del centro histórico de la ciudad y del Barrio del Carmen, fue objeto de numerosas iniciativas públicas y privadas durante las décadas de los setenta y ochenta, organizaciones privadas como la Asociación de Vecinos del Barrio del Carmen (constituida legalmente el 20 de febrero de 1975), ARCHIVAL (1991), o mixtas como Valencia Antiga, S.A. (1993), y Centro Histórico-Ciutat Vella, S.L. (1995), con capital municipal y privado. Una concienciación social y política que pretendía la rehabilitación, dando prioridad a objetivos concretos, sociales, urbanísticos y arquitectónicos.

Al declarar el Centro Histórico de Valencia Área de Rehabilitación Urbana,¹³ con el fin de acometer esta rehabilitación urbana se crea el Plan RIVA 1992 (Plan de Rehabilitación Integral de Valencia), “un conjunto de medidas de ámbito multidisciplinar (urbanístico, social, de vivienda,

1987: “la planificación de la conservación de las poblaciones y áreas urbanas históricas debe ser precedida por estudios multidisciplinarios. El plan de conservación debe comprender un análisis de datos, particularmente arqueológicos, históricos, arquitectónicos, técnicos, sociológicos y económicos. (...) El plan de conservación determinará los edificios o grupos de edificios que deben protegerse totalmente, conservar en ciertas condiciones, o los que, en circunstancias excepcionales pueden destruirse. El plan debe contar con la adhesión de los habitantes”.

9. Mediante la Orden 223 de la Conselleria de Economía y Hacienda, de 6 de abril de 1984, publicada en el DOGV n. 158, de 19 de abril de 1984, se acuerda la adquisición por la Generalitat Valenciana del Palacio Intendente Pineda.

10. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1 del Decreto 46/1983 de 18 de abril por el que se aprueban las normas provisionales para la administración, defensa y conservación del Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en relación con los artículos 55 de la Ley de Patrimonio del Estado y 106 de su reglamento, y previa valoración técnica oportuna e informes de la Sección de Patrimonio y de la Intervención General se dispone la adquisición del inmueble mediante compraventa. La Orden 296 de 3 de mayo de 1984 de la Conselleria de Economía y Hacienda, acordaba la afectación del palacio a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de las normas provisionales para la administración, conservación y defensa del Patrimonio de la Generalitat Valenciana, destinándose a sede propia.

11. CORBÍN FERRER, Juan L. *Historia y anécdotas, Barrio del Carmen*. Valencia: Federico Doménech, 1999.

12. Los anteriores planes urbanísticos, como el Plan General de 1946, lo dejaban fuera del recinto histórico igual que hicieron los planes proyectados en los años 1928 por el arquitecto Javier Goerlich y el que elaboraba el Instituto Geográfico Catastral en 1931. Afortunadamente para el Carmen, en 1914 se habían suspendido, por el elevado coste, las obras del Plan de Reforma Interior de la Ciudad de Federico Aymamí, aprobado en 1911 y que pretendía unir en línea recta la plaza San Agustín con la del Portal Nou, mediante la prolongación de la avenida del Oeste.

13. Tras la firma del Convenio de Intervención conjunta suscrito entre la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y el Ayuntamiento de la ciudad, el 16 de junio de 1992.

comercial, cultural) que intentan volver a dar vida a una amplia zona de la ciudad, progresivamente despoblada, y que durante muchos años ha sido considerada ghetto periférico cuando, paradójicamente, es el centro de la ciudad”.¹⁴

En las últimas décadas del siglo xx asistimos al cambio sustancial en el concepto de patrimonio, de histórico-artístico a cultural. Esta concepción más amplia se vio refrendada con la promulgación de la Ley de Patrimonio Histórico Español, de 1985, hoy vigente, que insta a los poderes públicos a garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico. Con la introducción de la figura de los bienes de interés cultural (BIC), se supera el concepto tradicional de monumento histórico artístico, aunque sin llegar a incorporar el término cultural en el título de la ley. Sin embargo, la legislación valenciana en vigencia sí incorpora el término en el título de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano. La ley valenciana introduce la novedad de la reversibilidad en las intervenciones en monumentos y jardines históricos, junto a la necesidad de redactar un plan especial de protección referido al entorno del bien. No obstante, la legislación no obliga al diseño de un Plan Director para la protección de los monumentos dentro del marco pluridisciplinar, en el cual se contemple una metodología específica para cada caso que incida en las necesidades de conservación. Estos planes deberían tener en cuenta algo que es importante, y que habitualmente no se ha contemplado, el uso que se dará al edificio una vez rehabilitado. Numerosas normativas internacionales indican en ello, así la Carta de Cracovia 2000, hacía referencia explícita a las ciudades históricas como parte esencial del patrimonio universal. Estas deben ser contempladas como un todo, con las estructuras, espacios y factores humanos, implicando a todos los sectores de la población en el proceso de planificación integrado. Es importante destacar que la Carta de Cracovia especificaba que “los edificios que constituyen las áreas históricas pueden no tener ellos mismos un valor arquitectónico especial, pero deberán ser salvaguardados como elementos del conjunto por su unidad orgánica, dimensiones particulares y características técnicas, espaciales, decorativas y cromáticas insustituibles en la unidad orgánica de la ciudad”.¹⁵

Paradigmático es este Palacio de Pineda, cuyo valor arquitectónico no le ha valido la consideración de BIC, y que sin embargo, ha sido rehabilitado, como se ha indicado, dentro del proceso de recuperación de la ciudad histórica. En dichos procesos deben ser tenidas en cuenta las condiciones que presenta cada edificio para su posible reconversión funcional, pues el desmedido afán de reutilización de los viejos edificios ha llevado en muchas ocasiones a desvirtuar y destruir sus señas de identidad. Pretender dotar de nuevas funciones a espacios concebidos con otro destino no siempre ha dado buenos resultados, la valoración del edificio debe contemplar un análisis de su historia, de manera que se reconstruya su identidad. En el proyecto de rehabilitación del Palacio de Pineda, los arquitectos se propusieron recuperar su identidad, eliminando restos de otros usos que habían desvirtuado su diseño original. Además, el destino del edificio como sede universitaria recupera uno de sus antiguos usos como lugar de estudio, mientras que las numerosas dependencias con las que contaba el palacio en origen por ser vivienda y sede político-administrativa permite su uso administrativo.

Por lo tanto, el proyecto arquitectónico ha sido elaborado recogiendo la identificación y la valoración del edificio en el entorno en que se encuentra, al estar frente al antiguo Convento del

14. JIMÉNEZ ALCANIZ, C. “Propuestas Urbanísticas para el Centro Histórico de Valencia. II Parte: Propuestas de las Administraciones Públicas”. En: ARCHIVAL. *Los Centros Históricos motores de las ciudades. Jornadas sobre revitalización de ciudades históricas europeas*. Valencia: ARCHIVAL, 1998, p.140. Según: CORBÍN, 1999, p. 284. (nota 11).

15. TABERNER PASTOR, FRANCISCO. *La evolución de los criterios de protección en el Patrimonio arquitectónico: del monumento histórico artístico al valor cultural*. Valencia: Editorial Universidad Politécnica de Valencia, 2004, p. 22, nota 31.

Carmen se integra en el área de protección especial que contempla el Plan de Ordenación Urbano,¹⁶ y su calificación urbana como Centro Histórico Protegido (CHP-111) le asigna el uso específico de Sistema Local Educativo-Cultural (EC), que recupera su uso como institución docente, mientras pone en valor su integración en la ciudad histórica conventual. Ya que, el monumento no es sino una parte de la ciudad, que en este nuevo siglo solo puede ser concebida bajo criterios de equilibrio, de sostenibilidad y solidaridad.¹⁷

-
16. La información de las circunstancias urbanísticas de la parcela y la delimitación del área de protección en la que se integra dentro del Plan Especial (PE 1418) y MPEPRI (Ex-Cvto. Carmen) RC 21/10/98 DOGV 30/11/98 en el PGOU de Valencia, está accesible para su consulta pública en la web del Ayuntamiento de Valencia mediante la Información Cartográfica que ofrece el Servicio de Planeamiento del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana. <http://mapas.valencia.es/WebsMunicipales/urbanismo/web_urbanismo.jsp?lang=es&lang=1&nivel=4%5f6>
17. Criterios que incluyen una concepción más amplia que el planeamiento municipal, debiendo reflejar una nueva forma de gestión urbana que asuma su realidad metropolitana, que en el caso de Valencia supone la recuperación de la huerta como configuración de nuestro paisaje histórico de indudable valor cultural, concepción que contempla la Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg), 1994, Declaración de Río, 1992; y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo: *Declaración de Johannesburgo* sobre un desarrollo sostenible, según se cita en: TABERNER, 2004, p. 26 (nota 15).